



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**05001311000220200020500**

Mediante auto del 22 de febrero de la presente anualidad, este Despacho ordenó requerir al doctor **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, en su calidad de Director General de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, para que diera cumplimiento al fallo de segunda instancia proferido por la Sala Segunda de Decisión de Familia, el pasado 30 de septiembre de 2020, requerimiento que se hizo a través del oficio Nro. 103, notificado vía correo electrónico, el pasado 23 del mismo mes y año, sin que a la fecha exista pronunciamiento al respecto.

En consecuencia, se ordena la **APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO** en contra del Dr. **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, y/o a quien haga sus veces como tal, para que cumpla o haga cumplir la providencia anteriormente referida.

### 1. PRUEBAS INCIDENTISTA:

Téngase en su valor legal la documentación acompañada con el escrito incidental.

### 2. PRUEBAS INCIDENTADA:

Tendrá el citado, un término de tres (3) días para que haga valer sus derechos de contradicción y de defensa y se pronuncie.

### 3. PRUEBAS DE OFICIO:

Se ordena practicar interrogatorio de parte al Doctor **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, en su calidad de Director General de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y a la señora **Luz Mery**

**Moreno Mosquera**, para lo cual se fija fecha el día **19 DE MARZO DE 2021, A LAS 9:00 A.M.**

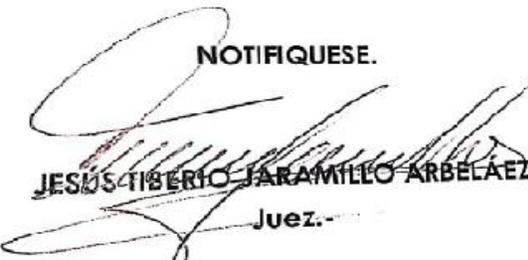
Así las cosas, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos aquí intervinientes a cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas**.
- e. Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. De existir prueba testimonial, cada una de las personas ofrecidas como testigos deberán conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente.
- g. Las partes y los abogados exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención.
- h. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

#### **INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.**

- a. A los correos que figuran en el expediente, les enviará con la debida anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 15 minutos antes de la hora indicada para su realización, los citados deben seleccionar el link "**Unirse a la reunión de Microsoft Teams**" y esperar a que el Juzgado establezca la comunicación, y permita el ingreso.

Envíese copia de este proveído a las partes intervinientes.

**NOTIFIQUESE.**  
  
**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**  
Juez.